

Gerona 12 de Julio de 1887.

# BOLETIN

DE

## PRIMERA ENSEÑANZA

Director-propietario Paciano Torres.

SALE TODOS LOS MÁRTESES.

Año XIII.—Núm. 28.

PRECIO DE SUSCRICION: 6 PESETAS ANUALES.

REDACCION Y ADMINISTRACION:

IMPRENTA Y LIBRERIA DE PACIANO TORRES.

Plaza de la Constitucion, núm. 9 Gerona.

# OBRAS DE VENTA EN ESTA LIBRERÍA.

*Necesariamente predecibles de...*

## LECCIONES DE GRAN ÁRITMÉTICA

por  
D. FRANCISCO LOPERENA

Última edición, completamente reimpresión y en  
reemplazo de un antiguo y de última edición de Aca-  
demia.

## ALBUM CALIGRAFICO POR BOVER

PARA USO DE LAS ESCUELAS.

Letra inglesa, española y de cordero.  
1 cuaderno apaisado.

## LECCIONES

de  
ARITMÉTICA TEÓRICO-PRACTICA

por  
DON PRUDENCIO SOLÍS Y MIQUEL

Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Valencia

1 tomo 4.º

## LA COLECCION DE CARTELES

de  
D. E. PEREZ Y SORIANO.

En papel. . . . . 4 pesetas.  
En cartón. . . . . 750 "

## Gramática de la Lengua Castellana

para uso de las Escuelas.

por  
D. E. PEREZ Y SORIANO.

## GRAMÁTICA

DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

Última edición; encuadernada.

## ARITMÉTICA

por  
D. Antonio Solís y Miquel.

1ª y 2.ª parte.

## ARITMÉTICA

por  
D. FRANCISCO LOPERENA.

## AGRICULTURA

por  
Girán.

## AGRICULTURA

por  
Pérez y Soriano.

Amigo de los Niños.

Análisis Lógico. por LLAVI.

Nueva Gramática Agraria.

Epítome de la R. Academia

Gramática de la Mujer.

Cuadernos de Avendaño

Manuscrito, ARAÑO.

Manuscrito.

## ESCRITURA Y LENGUAJE

Y  
GUÍA DEL ARTESANO

por  
PALUZIE.

PRIMER LIBRO DE LECTURA MANUSCRITA,

por  
BALMAÑA.

MÉTODO PARA APRENDER A LEER

por  
FLOREZ.

# Boletín de primera enseñanza.

---

## Crónica Provincial.

---

### JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

---

*Sesión ordinaria del 20 de Junio de 1887.*

Abierta á las cuatro de la tarde bajo la presidencia del Sr. Gobernador, fué leída y aprobada sin enmienda el acta de la sesión anterior.

Enseguida se tomaron los acuerdos siguientes:

1.º Devolver al Sr. Gobernador con informe favorable el acuerdo del Ayuntamiento de Batet referente al sueldo de aquella escuela incompleta.

2.º Nombrar una Comisión compuesta de los vocales Sres. Perez Claras é Inspector para que examinen y propongan el acuerdo que creen conveniente en el asunto relativo á la consignación de las atenciones de 1.º enseñanza del próximo ejercicio á los pueblos Ger é Isobol agregados en distrito escolar; pasando al efecto á dichos Sres. los antecedentes de referencia.

3.º Vista la comunicación del Alcalde de San Feliu de Guixols pidiendo, al efecto de evitar complicaciones en la contabilidad municipal, se eliminen en la relación de cargos del próximo ejercicio las

cantidades que el Ayuntamiento satisface á los Ayudantes en concepto de gratificación, así como la cantidad de 1375 pesetas en la escuela pública de niñas pendiente de creación definitiva.

Considerando que está á informe del Sr. Inspector el expediente relativo á la creación de la nueva escuela pública de niñas de San Feliu de Guixols.

Considerando que mientras el Señor Inspector no haya informado en este asunto y esta Junta acordado en definitiva no procede la eliminación de la cantidad de 1375 pesetas de la relación de cargos del próximo ejercicio, la Corporación acuerda significar al Alcalde de S. Feliu de Guixols que se accede á la petición que interesa en su escrito referente á las cantidades que el Ayuntamiento abona á los Ayudantes en concepto de gratificación; pero que no es posible acceder á la 2.ª parte de la petición que interesa en su mérito escrito referente á la cantidad de 1375 pesetas para la nueva escuela de niñas pendiente de su creación.

4.º Pasar al Sr. Inspector, para que proponga lo que crea conveniente, los antecedentes relativos al incidente suscitado entre el maestro y el Ayuntamiento de Salas con motivo de alquileres del local escuela y habitación del maestro.

5.º Cursar con informe favorable el expediente de permuta incoado entre los maestros públicos de Gualta y Gualba (Barcelona) Sres. Sala y Comas.

6.º A los efectos de lo preceptuado en la R. O. de 19 Setiembre de 1885, devolver al Rectorado el título administrativo del maestro electo para la escuela incompleta de ambos sexos de Alfar, señor Alsina, por haber manifestado el interesado que renuncia el nombramiento.

7.º Recordar al Alcalde de Oix el cumplimiento del acuerdo de esta junta referente á la clasificación de niños para el pago de retribuciones al maestro.

8.º Ordenar al Alcalde de Regencós presidente de aquella junta local de 1.ª enseñanza que bajo su más estrecha responsabilidad personal y sin excusas ni pretextos ponga en posesión de su cargo desde luego al maestro nombrado para aquella escuela en virtud de permuta.

9.º Remitir al Rectorado con informe desfavorable, exponiendo además cuanto resulte de los antecedentes que obran en esta Corporación, la instancia de D. Salvio Canadell solicitando se declare nula la permuta que dicho Centro le ha concedido con el maestro de Vilahur.

10. Significar al Sr. Gobernador civil que no procede el anuncio en el B. O. de lo provincia que interesa el Alcalde de Oix en su escrito de 10 de los corrientes.
11. Aprobar el acuerdo del Ayuntamiento de Caralps aumentando hasta 550 pesetas el sueldo del maestro de aquella escuela incompleta y concediéndole 100 pesetas por indemnizaciones de retribuciones.
12. Nombrar una Comisión compuesta de los vocales Sres. Perez Claras é Inspector para que, examinando los antecedentes que al efecto se les pasarán, propongan el acuerdo que crean conveniente en el asunto relativo á la creación de una plaza de ayudante para la escuela pública de párvulos de La Bisbal.
13. Significar al Alcalde de La Tallada que no es competencia de esta junta resolver en el asunto que interesa en su escrito de 10 de los corrientes.
14. Nombrar maestra interina de la escuela pública de niñas de Masarach con el sueldo de 625 pesetas y emolumentos legales á doña Maria de los Dolores Mach; y á D. José Llandrich para la incompleta de ambos sexos de San Martin de Carós con el sueldo de 400 pesetas y demás emolumentos legales.
15. Acceder á la petición que interesa el Alcalde de Sils referente á los cargos de 1.ª enseñanza para el próximo ejercicio por concepto de alquileres.
16. Significar á los Alcaldes de Gualta y Ullá que á tenor de lo preceptuado en la disposición 8.ª de la R. O. de 15 de Junio de 1882, no es posible acceder á la petición que interesan en sus escritos referentes á la devolución de los sobrantes, de enseñanza por concepto de personal.
17. Pasar al Sr. Gobernador el acuerdo del Ayuntamiento de Serra referente al sueldo de aquella escuela incompleta.
18. Recordar al Ayuntamiento de Riudarenas el cumplimiento del acuerdo de este Centro relativo al pago de la gratificación á don Segismundo Murgadella por los servicios que ha prestado á la enseñanza en el pueblo de La Esparra de aquel distrito municipal.
19. Pasar al Sr. Director de la Escuela Normal la instancia documentada de D. Miguel Barnadas solicitando exámen para obtener el certificado de aptitud.
20. Prevenir al Alcalde de La Bajol que bajo su más estrecha responsabilidad personal proporcione inmediatamente al maestro público casa-habitación que reúna las debidas condiciones.

21. Significar al maestro público de Vilablareix que no ha lugar á la petición que interesa en su escrito de 13 de los corrientes.

22. Remitir á informe del Ayuntamiento de Viladonja el escrito del maestro público quejándose de las malas condiciones de su casa-habitación.

23. Pasar al Sr. Gobernador civil la instancia del maestro público de Pont de Molins reclamando haberes, suplicándole se sirva dar órdenes oportunas para que el Ayuntamiento verifique el ingreso correspondiente.

24. Formar la relación por orden de mérito de propuestas unipersonales de los maestros y maestras que han tomado parte en el último concurso remitiendo los expedientes al Rectorado á los efectos de los oportunos nombramientos.

25. Nombrar á D. Manuel Perez Claras, y D. Juan Alsina como individuos de esta Junta, y á D. Bruno Barnoya y D. Francisco Loperena, como profesores de la Escuela Normal para formar parte del Tribunal en las próximas oposiciones á escuelas de niños. Nombrar á los citados Sres. Perez Claras y Alsina como individuos de la Junta y á D. Antonio de Bordons, como profesor de la Escuela Normal para formar parte del Tribunal en las oposiciones á escuelas de niñas.

27. Oficiar al Sr. Presidente de la Excmá. Diputación provincial, para que á tenor de lo preceptuado en el Decreto de 11 de Setiembre de 1870, nombre un profesor de Instituto provincial, un maestro público de la capital para completar los citados Tribunales de oposición.

La Junta quedó enterada:

I. De haberse pasado á informe de la Inspección las cuentas de material de la escuela pública de párvulos de esta capital correspondientes al ejercicio 1885-86.

II. De haberse cumplimentado oportunamente la orden del Rectorado referente á doña Luisa Serrat maestra electa para la escuela pública de Palafrugell.

III. De que el Ayuntamiento de Campany ha aprobado las cuentas de material de la escuela pública de niños correspondiente al ejercicio 1885-86

IV. De que el Ayuntamiento de Santa Leocadia de Algama ha proporcionado á la maestra pública local-escuela y casa-habitación. corriendo á cargo del municipio el del alquiler.

V. De que se han celebrado exámenes con éxito satisfactorio en

la escuela pública de niños de Castillo de Aro y en la de niñas de Cervià.

VI. De la toma de posesión del maestro propietario de La Tallada, maestra de Monells, ayudante de la de niños de San Feliu de Guixols y Hospicio provincial interino de Ullestret é interinas de Olot y Beuda.

\*  
\* \*

Pasado mañana darán principio en esta capital los ejercicios de oposición á las Escuelas de niños vacantes en esta provincia, concluidos los cuales, que podría muy bien ser terminaran el 18, pues se trata de dar actividad á los mismos á causa de los fuertes calores porque atravesamos, comenzarán los correspondientes á las Escuelas de niñas.

Nos prometemos pasar horas agradables, pues, admitiendo la frase, es de esperar darán mucho juego, particularmente las de las Maestras, por encontrarse entre las vacantes una de las Escuelas elementales de la importante villa de Olot.

A veintiseis asciende el número de opositores y á veintitres el de opositoras, figurando entre unos y otras, Maestros y Maestras de reconocida ilustración.

Los Tribunales han sufrido una ligera modificación á causa de haber dimitido el cargo de Vocal el señor D. Joaquín de Espona, Director del Instituto provincial, y sido revocado el nombramiento de D. Francisco Rogés, reemplazándoles los señores D. Jaime Sagrera y Pijoan y D. José Dalmau Carles, respectivamente.

\*  
\* \*

En méritos de las oposiciones últimamente celebradas en Barcelona, han sido propuestos:

D. José Marsal, para S. Andrés de Palomar; D. José Bonet, para una Ayudantía de Barcelona; D. Joaquín Abad, para otra Ayudantía de Barcelona; D. Esteban Isern, para Horta; Don Antonio Dedrid, para Olesa; D. Santos Marín, para Borredá; D. José Masgrau, para Cornellá; D. Santiago Alvarez, para Fontrubí, y D. José Masana, para Calders.

Felicitemos sinceramente á dichos señores y en especial á D. Esteban Isern, antiguo y distinguido alumno de la Escuela

Normal de esta provincia, quien, además acaba de revalidarse, en la de Barcelona, para el título de Maestro Normal, habiendo obtenido la honrosa calificación de Sobresaliente.

Con el nombramiento del señor Isern para la Escuela de Horta, quedará vacante en esta provincia la Escuela de Ribas, la cual deberá proveerse por concurso.

\*  
\* \*

También ha sido aprobado para el título de Maestro Normal, D. Francisco Prats y Dausá, otro de los alumnos que han dejado gratos recuerdos en la Escuela Normal de esta provincia, y á quien enviamos la más cordial enhorabuena.

\*  
\* \*

Han merecido la aprobación del Rectorado los nombramientos interinos hechos por la Junta provincial de Lérida á favor de D. Enrique Guitart, para Villanueva de la Barca; D. Jaime Puig, para Esplugas Calva; D. Emilio Viñes, para Cervera; don Pedro Canela, para Esterri de Aneó; D. José Areny, para Granaña de las Garrigas, y D. Pablo Farrera, para Aguilar de Bassella; y los hechos por la Junta de esta provincia á favor de D. José Llandrich, para San Martín de Carós, y D.<sup>a</sup> María Dolores March, para Masarach.

\*  
\* \*

Ocupándose de las oposiciones últimamente verificadas en Madrid, nuestro caro colega *La Educación*, dice:

«D. José Ibañez Collado, propuesto, por oposición, para la Escuela de Valdaracete, ha renunciado ese destino antes de ser nombrado para su desempeño.

Corresponde, pues, la referida escuela de Valdaracete al opositor que, siguiendo en número al señor Ibañez, la tuviese también solicitada; porque si bien es cierto que, según la orden de la Dirección general de 6 de Junio de 1877 y la Real orden de 30 de Agosto del mismo año, las escuelas públicas se consideran provistas tan pronto *como se nombren* las personas que han de desempeñarlas, no se ha llegado á este caso todavía, supuesto que el señor Ibañez ni ninguno de los opositores ha sido *nombrado*, sino simplemente *propuesto*.



Dice la disposición 8.<sup>a</sup> de la Real orden de 20 de Mayo de 1881, vigente:

«Las escuelas anunciadas á oposición que no fuesen provistas por falta de aspirantes, por no haber sido aprobados éstos, ó vacasen por renuncia de *los electos* antes de tomar posesión de ellas, se anunciarán de nuevo para proveerlas en la misma forma.»

Y tampoco se ha llegado á ese caso todavía, porque el señor Ibañez no era Maestro *electo* de Valdaracete, toda vez que no había sido *elegido* ó *nombrado*, sino simplemente *propuesto*.

Que estamos nosotros en lo firme, lo prueban los nombramientos hechos por la Dirección general en favor de los señores D. Pedro Cal y D. Baldomero Cubillo para Getafe y San Lorenzo del Escorial, por renuncia de los señores D. Andrés Marín, D. Mauricio Ricsalido y D. Bonifacio Castellanos.

Causas iguales producen efectos iguales.»

Ha sido nombrado Inspector de primera enseñanza de la provincia de Murcia, nuestro particular amigo D. Antonio Cañiz. Sea el parabién.

\* \*

Agradecemos sinceramente al apreciable colega *El Movimiento Escolar*, las inmerecidas frases que en amable suelto nos dedica en su último número: Dice así: «El ilustrado colega de Gerona el BOLETÍN DE PRIMERA ENSEÑANZA, publica en su número 25 un precioso artículo pedagógico titulado: «Ventajas y desventajas de la educación pública», que deja gratamente impresionado al lector, por lo bien escrito y mejor meditado. Indica abundantes ventajas y bastantes desventajas; propone los medios de vencer éstas, y acaba por declararse partidario de la pública, para lo que cree indispensable que al maestro se le fije un número limitado de niños á quien educar, en vez de entregarle sin consideración más de los que sus fuerzas é inteligencia pueden dirigir.»

\* \*

El día 30 de Mayo, nuestro amigo el profesor de Ventalló, D. Sixto Perez, vió sucumbir á su hija víctima de una terri-

ble enfermedad que hacía más de un año minaba su existencia.—Comprendemos el inmenso dolor del padre á quien deseamos calma y resignación para poder soportar tan terrible desgracia.

Al comunicárnoslo el señor Perez, desea hagamos público, particularmente á los habitantes del pueblo de Llers, á cuya población tuvo que trasladarse la enferma por faltar en Ventalló, á más del médico y boticario, muchas cosas indispensables á su sostén, lo muy agradecido que está á las pruebas de filantropía que tuviera por aquella que fué su hija.

¿Sabe algo la Junta de Instrucción primaria de un profesor, de consignación muy pequeña, y á quien merman el sueldo por el sostén de la profesora, á pesar de constar el sueldo de ésta en presupuesto?

Esta población ha resuelto el gran problema: donde no puede vivir un Maestro por su insignificante dotación, partir ésta entre el profesor y la profesora.

Y... adelante con los faroles!...

Leemos en nuestro ilustrado colega *El Monitor*:

«*Quejas fundadas.*—En el programa general de oposiciones á Escuelas de primera enseñanza elemental, refiriéndose al ejercicio oral se lee:

«2.º En una disertación, que no excederá de 20 minutos, sobre un punto de educación ó de sistemas y métodos de enseñanza y deberes del maestro. El opositor sacará el punto de entre 30 que el Tribunal redactará de antemano, siendo precisamente 15 de educación y otros 15 de los sistemas, métodos y deberes indicados.»

Pues bien, después de leído detenidamente el párrafo transcrito no sabemos qué criterio tuvo el Tribunal al redactar los siguientes puntos:

«Es conveniente que la primera enseñanza pase al presupuesto de Estado. Razones en pro y en contra.»

«Provisión de Escuelas vacantes. Condiciones que se exige á los aspirantes según se provean por oposición, traslado ó ascenso. Por quien y cómo se dá la posesión de la Escuela.»

Si estos puntos están calcados en lo que prescribe el Reglamento, hemos de confesar que no sabemos comprender el texto del mismo.»

## AUXILIAR.

Se necesita uno, que posea título ó certificado de aptitud, para la Escuela de párvulos de La Bisbal. Para más datos dirigirse al director de dicha Escuela.

## JUNTA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE GERONA.

Cuarta clase definitiva del Escalafón de los Maestros y Maestras de las Escuelas públicas de esta provincia que han solicitado ingresar en la misma, en virtud de lo dispuesto por esta Junta en circular de 6 de Agosto próximo pasado, formada en conformidad con el R. D. de 27 de Abril de 1877 y R. O de 4 de Abril de 1882, para rectificar el definitivo de 1877 correspondiente á los bienios de 1879 á 1887.

### MAESTROS.

Nim. de orden de Antigüedad	Nombres y apellidos.	Escuelas que sirven.	Servicios en la carrera			Casos en que se hallan los del mérito.
			Años.	Meses	Días	
1	D. Sebastian Tomás Saló	Cruilles	39	5	8	2.º y 6.º art. 3.º R. D. 27 de Abril de 1877.
2	Antonio Balmaña Ros	Espolla	32	2	11	2.º y 4.º
3	Segismundo Sala Pol	S. Pedro de Osor	32	2	11	2.º y 4.º
4	Esteban Trayter Colomer	Figuerras	32	1	4	2.º y 5.º
5	Juan Pujol Teixidor	Lladó	32	1	4	2.º y 5.º
6	Narciso Farró Ferrer	Calonge	32	»	19	2.º
7	Pedro Danés Basols	S. Juan de las Abadesas	32	»	19	2.º
8	Pablo Tarré Claverol	S. Felin de Guixols	31	1	23	2.º y 3.º
9	Narciso Mercader Martí	Vilablareix	31	1	23	2.º y 3.º
10	José Guich Bonet	Ripoll	29	7	13	2.º y 3.º
11	Vicente Portas Carreras	Aviñonet	29	5	29	2.º y 3.º
12	Paulino Puig Says	Torroella de Montgrí	29	5	29	2.º
13	Baudilio Viñas Lluís	Sils	27	10	5	3.º
14	Juan Baxeras Grabaloca	La Bisbal	27	10	5	3.º
15	José Juan Sabat	Báscara	26	7	2	2.º y 3.º
16	Pedro Sala Moy	Gerona	26	7	2	2.º y 3.º
17	Pedro Noguier Bernis	Gallinés (Vilademuls)	26	6	23	2.º y 3.º
18	Juan Casí Pont	Massanet de la Selva	26	6	23	2.º y 3.º
19	José Vilalta Rosell	Campplonch	26	6	23	2.º y 3.º

NOTA. No habiendo otros Maestros que hayan justificado debidamente estar comprendidos en alguno de los casos que señala el art. 3.º del R. D. de 27 Abril de 1877, se cubren los números pares siguientes que son los que corresponden al mérito por riguroso orden de antigüedad á tenor de lo preceptuado en el arr. 8.º del citado R. D.

20	D. Bartolomé Ferrer Codolar	Belleaire						
21	José Vila Margarit	Pontós						
22	Istéban Porcallas Buhé	Armentera						
23	José Guitart Rigau	Pont de Molins						
24	Martín Ricart Vall-llovera	S. Daniel						
25	Gervasio Riéra Isamat	Hostalrich						
26	Carlos Vila Margarit	Borrassá						
27	Joaquín Jaume Socarrats	Pau						
28	Antonio Artizá Lapedra	Mieras						
29	Lorenzo Culi Viñas	Viloví						
30	Francisco Pujol Vidal	Alp						
31	Isidro Trunyó Vidal	Dás						
32	Enrique Pérez Soriano	Arbuñias						
33	Francisco Planella Juncá	Setcasas						
34	Juan Boix Monrós	Fortiá						
35	José Cervera Ballesta	S. Hilario Sacalun						
36	Juan Pineda Callís	Cabonellas						
37	Endaldo Armengol Palau	Gombreny						
38	Pedro Costa Oriol	Montagut						
39	Miguel Costal	Saus						
40	Dom.º Puignon Ameller	Amer						
41	Rafael Sureda Dalfó	Cervia						
42	Antonio Colí	Vidrú						
43	Juan Felin Mir	Puerto de la Selva						
44	Francisco de P. Vicens	Bañolas						
45	Jaime Margarit Vicens	Palamós						
46	Narciso Roca Gironella	S. Martín de Llémanna						
47	Bartolomé Vilanova Dalós	S. Pablo Seguríes						
48	Martín Nadal Viñas	Vulpellach						
49	Narciso Basach Carreras	Masarach						
50	Valentín Brosa Trullás	S. Felu de Guixols						
51	Juan Molas Bartoli	Rindarenas						
52	Juan Coll Cóna	S. Cristóbal de Baget						

53	D. Francisco Prat Martorell	Canet de Adri	15	4	11
54	Juan Giralt Griset	Besalú	15	1	3
55	Salvador Pardas Carreras	Sta. Eugenia	14	7	24
56	Jeremías Sagàs Quintana	Sarrià	14	2	1
57	Pedro Cervera Vicens	Seriñà	13	11	21
58	Francisco Crosas Travaria	Batet	13	4	25
59	Rafael Ballester Callol	Sta. Cristina de Aro	13	3	7
60	Jaime Roca Gironella	S. Gregorio	12	11	4
61	José Sala Tauler	Las Planas	12	1	3
62	Juan Masjoán Trulls	Vilabertrán	12	»	29
63	José Ferrer Coll	Caldas de Malavella	11	3	14
64	Joaquín Lluch Carós	Palau Sator	10	11	28
65	Joaquín Ripoll Lloveras	Cabanas	10	8	7
66	Pedro Buxeda Soler	Llers	10	6	26
67	José Batlle París	Massanet de Cabrenys	9	4	11
68	Andrés Castellar Almar	Vall-llobrega	7	1	4
69	Esteban Viña Mir	Salt	6	10	15
70	Paladio Vila Soler	S. Felú de Pallarols	6	10	9
71	Alberto Mercader Lasplatas	Celrà	6	10	5
72	Salvador Horta Bach	Anglés	6	10	5
73	Juan Altarriba Illa	S. Aniol de Finestras	6	9	21
74	José Danés Bosch	Torroella de Fluvià	6	3	1
75	Melchor Marcó Palmada	Castillo de Aro	5	11	1
76	José Torrent Bustins	Darnius	5	3	26
77	José Bertrand Bonet	Ridaura	5	3	15
78	José Castells Bombardó	Urtg.	4	9	20
79	Salvador Pericot	Susqueda	4	6	12
80	Salvador Puig Ros	Castelló de Ampurias	3	1	10
81	Juan Bosch Ousi	Tortellá	1	10	8
82	Pedro Monserrat Ventura	Aiguaviva	1	»	3

D. Juan Tallada Fontespada.

Carpenter

NY 1000 LIBRARY

## MAESTRAS.

1	D. <sup>a</sup> Paula Terradas Fontcuberta.	Cabarnas	26	10	11	
2	Maria Lenciano Pascual	Garriguella	26	10	11	
3	Rita Piños Castañer	Comenja	26	19	15	2.º y 6.º del art. 3.º R. D. 27 Abril de 1877.
4	Maria Carles y Casas	Espolla de Zumborras	26	19	15	2.º
NOTA. No habiendo otras Maestras que hayan justificado debidamente estar comprendidas en alguno de los casos que señala el art. 3.º del R. D. de 27 Abril de 1877, se cubren los números pares siguientes, que son los que corresponden al mérito, por riguroso orden de antigüedad á tenor de lo preceptuado en el art. 8.º del citado R. D.						
5	Teresa Vives Costa	Agnellana	24	5	12	
6	Ignacia Prats Sauells	S. Juan de Palamós.	24	»	9	
7	Inés Mostres Mas	San Sadurní	23	7	21	
8	Asunción Vergés Ferrán	Sauriá	23	5	4	
9	Teresa Pareet de Yalls	S. Sulvador de Breda	23	5	2	
10	Josefa Ferrán Saurí	S. Pedro de Osor.	23	14	20	
11	Magdalena Matas de Pantonet	S. Gregorio.	23	14	11	
12	Carolina Carbonell Gaitg	Armentera	22	10	14	
13	Clara Casals Puig	Esponella	22	6	20	
14	Ana Martí Fuixá	Vilasacra	22	6	15	
15	Antonia Mer de Colom.	Massá	21	7	19	
16	Micaela Quintana Falgás	Gallinés (Vilademuls)	18	10	26	
17	Rosa Vahí Bruguié	S. Felin de Buxallen	18	1	20	
18	Josefa García Cels	Montagut	17	4	14	
19	Rosa Masé Alemany	Cerviá	17	1	18	
20	Esperanza Lapedra Roig	Rabós de Ampurdá	16	6	28	
21	Maria Padrós Canal	Celrá	16	6	18	
22	Catalina Pou Casademunt	S. Antonio del Calonge	16	5	28	
23	Francisca Fitó Armengon	Torroella de Fluviá	16	5	4	
24	Victoria Pumar Llaví	Sta. Cristina de Aro	16	4	9	
25	Paula Puig Ferrer	Bordils	16	2	3	
26	Josefa Dardé y Comet	Figueras	15	11	28	
27	Teresa Xuclá Alsina	Bellcaire	15	11	4	
28	Francisco Daunís Abuli	Castillo de Aro	15	8	24	
29	Raimundo Ribas Costa	S. Privat de Bús	15	2	12	

30	Clara Deulònder Castañer	Rindarenas	15	2	24
31	Francisca Margués Güllera	Besalú	14	6	24
32	Faustina Pascual Castañer	Begudá	14	5	25
33	Maria Yrat Vigo	Cassá de la Selva	14	5	11
34	Isabel Fábregas Panosa	Candet de Adri	13	9	16
35	Concepción Simón Vergés	Corsá	12	10	6
36	Rosa Vidal Girbal	Pontós	12	»	15
37	Dolores Valls Casas	Massanet de Cabrenys	11	11	
38	Constancia Camps Suerrials	Calonge	11	4	28
39	Agustina Antunez Payret	Rindellots de la Selva	10	7	27
40	Luisa Porredón Dalmé	Seriñá	10	2	25
41	Rafaela Derrevilla	Vidrà	8	5	16
42	M. <sup>a</sup> de los Angeles Casademunt	Darnius	8	5	1
43	Rosa Rosell Catalá	Sils	6	8	23
44	Esperanza Oriols Tanyá	S. Daniel	6	7	27
45	Terésa Vergés Bulart	Puigcerdá	4	11	15
46	Maria del Pilar Noguier	Vilabertran	4	11	14
47	Salvadora Carceller Sol	Ridaura	4	9	29
48	M. <sup>a</sup> del Carmen Gratacós Matas	Vidreras	3	9	17
49	Elviro Prunell y Trias	Gerona	3	4	13
50	Serafina Pujolar Lanciaño	Tortellá	2	6	7
51	M. <sup>a</sup> de la Estrella Noguier	La Sellera	2	6	4
52	M. <sup>a</sup> Rullá Roig	Aviñonet	1	9	23
55	M. <sup>a</sup> Gracia Gratacós Matas	Vilajuiga	»	»	17

Y habiendo sido aprobada por la Junta de mi presidencia previo dictamen de la Comisión respectiva, la precedente cuarta clase definitiva, se publica en el B. O. de la provincia para conocimiento de los interesados a los efectos de lo preceptuado en el art. 6.<sup>o</sup> del R. D. de 17 de Abril de 1877.

Gerona 28 Junio de 1887.—El Gobernador Presidente, L. A. Ruiz Martínez.—El Secretario, Jaime Comas.

**OBRAS**

DE

**D. MANUEL ILLA Y MASFERRER,**

MAESTRO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

**Breve resumen de Geografía**, para uso de las Escuelas de ambos sexos; divídese en tres cuadernos:

El primero, comprende la explicación de los mapas de España y Mundi, á 37 céntimos ejemplar y 3 pesetas docena.

El segundo, la explicación de los mapas de Europa, Asia, Africa, América y Oceanía, á 37 céntimos ejemplar y 3 pesetas docena.

El tercer, la Geografía astronómica y uso de las Esferas terrestre, celeste y armilar, seguido de un apéndice de los principales meteoros, á 50 céntimos ejemplar y 4'50 pesetas docena.

**Nociones del sistema métrico decimal**; divídese en dos partes:

La primera, se desarrolla metódica y claramente todo el Sistema métrico, á 50 céntimos ejemplar y 4'50 pesetas docena.

La segunda, con los ejercicios prácticos, á 50 céntimos ejemplar y 4'50 pesetas docena.

**Breve compendio de Prosodia y Ortografía de la lengua castellana**, acomodado á las reformas introducidas por la Real Academia en su última edición, á 75 céntimos ejemplar y 6 pesetas docena.

**Las cuatro tablas de Aritmética**, y un resumen de la primera parte de breves nociones del Sistema decimal, á 18 céntimos ejemplar y 1'50 pesetas docena.

**CRAMPONES**

GRAN SURTIDO.

Pautado azul — Iturzaeta con cubierta, á 12 rs. 100

— De los de Escritura Metódica gráficos, compuesto

de ocho números ó grados, á 20 rs. 100.—Caracter Inglés, redondilla y gótico, gráficos, á 30 reales 100.